VISTO:

La nota ingresada por el Agente Municipal Martinez Cesar Eduardo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 19 de Marzo y hasta el 28 de Marzo inclusive del corriente año.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.-Dispónese otorgar al Agente Municipal Martinez Cesar Eduardo, D.N.I. Nº 36.726.131, Legajo Nº 1.806, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 19 de Marzo y hasta el 28 de Marzo inclusive del corriente año, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3º.-Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Ambiente.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.